



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
APOYO JUDICIAL S.A.S.
DG 77S 123 A 65 CA 34
CELULAR: 3193654348
Apoyojudicialsas@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0521-146

FECHA DE ENVIO

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-014-2016-00220-00 iniciado por JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA **contra** JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY (Juzgado de Origen 14 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lorena+Leon



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
APOYO JUDICIAL S.A.S.
DG 77S 123 A 65 CA 34
CELULAR: 3193654348
Apoyojudicialsas@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0521-146

FECHA DE ENVIO

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-014-2016-00220-00 iniciado por JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA **contra** JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY (Juzgado de Origen 14 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lorena+Leon

383

384

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 11:33 a. m.
Para: apoyojudicialsas@gmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0521-146
Datos adjuntos: T-146.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0521-146 dentro del Proceso No. **14-2016-220** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: apoyojudicialsas@gmail.com
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 11:33 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0521-146

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

apoyojudicialsas@gmail.com (apoyojudicialsas@gmail.com)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0521-146



REMITE
TELEGRAMA T-...



385

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-014-2016-220-00 de JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto de siete de mayo (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni los certificados de tradición y libertad correspondientes a los bienes objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

0

RV: PROCESO 2015-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jun 24/05/2021 12:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 PROceso 2015-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.pdf

PROCESO 2015-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.pdf

DGM:

De: Rivera Córdoba Rocio del Pilar [mailto:t_rrivera@fiduprevisora.com.co]

Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 12:27 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2016-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo.

Agradezco tener en cuenta el oficio remitido.

Muchas gracias.

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA

CELULAR:3202199087

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co.
Defensoría del Consumidor Financiero -- Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficinity de la ciudad de

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

ASUNTO: ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con todo respeto, solicitando me autorice a actualizar la liquidación del crédito, ya que el demandado hizo un abono.

Quedo atenta y agradezco mucho su comprensión.

Del señor juez



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.
T.P. 276.225 del C.S.J.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Concedido</i>
U	
RADCADO	
V317 - 153. 12	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

24091 27-MAY-'21 11:46

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ ECHEVERRY

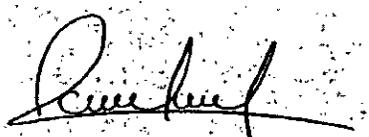
Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

ASUNTO: ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con todo respeto, solicitando me autorice a actualizar la liquidación del crédito, ya que el demandado hizo un abono.

Quedo atenta y agradezco mucho su comprensión.

Del señor juez



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.
T.P. 276.225 del C.S.J.

RV: PROCESO 2016-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/06/2021 12:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (334 KB)

PROCESO 2016-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.pdf;

DGM.

De: Rivera Cordoba Rocio del Pilar [mailto:t_rivera@fiduprevisora.com.co]

Enviado el: lunes, 21 de junio de 2021 11:29 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2016-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo.

Reitero solicitud de que permitan re liquidar el crédito.

Quedo atenta.

Muchas gracias.

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA

CELULAR:3202199087

De: Rivera Cordoba Rocio del Pilar

Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 12:27 p. m.

Para: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: PROCESO 2016-220-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

0-14

Remite
0-14
5150-210-12
JOURNOON
F-2

11983 23-JUN-21 16:41
11983 23-JUN-21 16:41

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Cordial saludo.

Agradezco tener en cuenta el oficio remitido.

Muchas gracias.

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA

CELULAR:3202199087

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ

21/

FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficinity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoria del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución del Poder Judicial
 Municipal de Bogotá
 ENTRADA AL DESPACHO

28 JUN 2021

Au. Gest. ...
 Observ ...
 El (la) Secretario (a) ...

[Handwritten signature]

F. 388 - 390

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

391.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 014 2016 00220 00

Visto el escrito que antecede, tenga en cuenta el memorialista que la actualización de la liquidación del crédito solo procede en el momento en que se presenta alguna de las circunstancias previstas en la ley, a) en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto *"hasta la concurrencia del crédito y las costas..."*(núm. 7° del artículo 455 del C.G.P.); y b) cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso con el objeto de terminar la ejecución por pago (Inc. 2 art 461 Ib.), situaciones que no se contemplan en el presente asunto; por consiguiente, en aplicación a lo dispuesto en el art. 446 de la norma en cita, el juzgado por ahora no accede a la solicitud de actualización del crédito presentada por la parte actora.

De otro lado, por secretaria nuevamente cumpla lo ordenado mediante el último párrafo de la providencia de fecha 7 de mayo de 2021 (fl.382).

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 12 de julio de 2021
Por anotación en estado n.° 75 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

04 AGO. 2021

Señor (a) Secuestre:
APOYO JUDICIAL S.A.S.
DG 77S 123 A 65 CA 34
CELULAR: 3193654348
APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0721-213
FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO.
11001-40-03-014-2016-00220-00 INICIADO POR JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA CONTRA JUAN
DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY (JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021 Y 9 DE JULIO DE 2021,
PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE
INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL
ARTÍCULO 51 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Firmado Por:

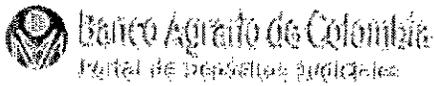
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40f905f3c296cfb74c2aefcf85a70861280c8fde577dd4e6f368852666a99330
Documento generado en 28/07/2021 04:17:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

343



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	14/09/2021 2:30:38 PM
AVASQUEX	CSJ	110014303000 OFICINA	DIRECCION	RAMA JUDICIAL	REGIONAL:	ÚLTIMO INGRESO: 14/09/2021 01:56:49 PM
APOYO	110012041800	EJECUCION CIVIL MPAL	SECCIONAL	DEL PODER	BOGOTA	CAMBIO CLAVE: 10/09/2021 08:26:54
		BOGOTA	BOGOTA	PUBLICO		DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/09/2021 02:30:32 p.m.

Elija la consulta a realizar

FOR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

RV: SOLICITUD DE REMATE PROCESO 2016-220 DTE JESUS PALACIO VS. JUAN DE JESUS GONZALEZ

394

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/08/2021 8:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (17 KB)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-220 DTE JESÚS PALACIO VS. JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ.pdf;

DGM.

De: Rocío Rivera [mailto:rocioriveracordoba@gmail.com]

Enviado el: martes, 24 de agosto de 2021 8:09 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE REMATE PROCESO 2016-220 DTE JESUS PALACIO VS. JUAN DE JESUS GONZALEZ

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa, adjunto memorial con solicitud de fijar remate.

Muchas gracias.

Atentamente.

Rocío del Pilar Rivera Córdoba.

Celular: 3202199087

395

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C. S. D.
E.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA
DEMANDADO: JUAN DE JESÚS GONZÁLE ECHEVERRY
Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.
ASUNTO: PEDIR REMATE

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho señalar **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE** de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.
T.P. 276.225 del C.S.J.

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
7528 - 55-12	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

15-1-1950

38141 2-SEP-'21 7:49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

.396.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 014 2016 00220 00

Vista la solicitud que antecede, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados por valor total de \$ 70.387.600 M/Cte, en el presente trámite, identificados con folios de matrículas inmobiliarias n.º 50S-985323 y n.º 50S-985324 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 8 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m.

Serán posturas admisibles las que cubran el 70% de los avalúos de los bienes inmuebles a rematar, consignado previamente el 40% de los valores de los mismos, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de las páginas de los periódicos en que se hayan hecho las publicaciones antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad de los inmuebles objetos de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, las publicaciones también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente

la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicaciones se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. las ofertas de forma digital debidamente suscritas con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente,** al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir los bienes subastados que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el microsítio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

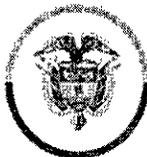
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2021

Por anotación en estado n.º 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
APOYO JUDICIAL SAS
APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM
DG 77 S 123 A 65 CA 34
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-14

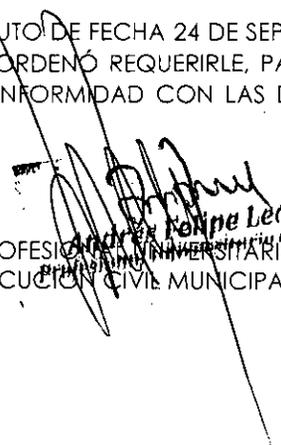
FECHA DE ENVIO

17 OCT 2021
17 OCT 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GRANTÍA REAL NO. **11001-40-03-014-2016-00220-00** INICIADO POR JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA CONTRA JUAN DE JESUS GONZALEZ ECHEVERRY (ORIGEN JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE, PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,


PROFESORA DE LA ESCUELA DE GRADO 12
UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

08-10-2021 KAREN RUEDA

898

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: PROCESO 2016-2020-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



Mié 20/10/2021 8:37

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

OFICIO JUZGADO 12 CIV...

338 KB



Yelis Yael Tirado M

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 11:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 2016-2020-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DGM.

De: Rivera Cordoba Rocio del Pilar <t_rrivera@fiduprevisora.com.co>

Enviado el: martes, 19 de octubre de 2021 11:18 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: rocioriveracordoba@gmail.com

Asunto: PROCESO 2016-2020-JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo.

Remito oficio para ser tenido en cuenta por su despacho.

Muchas gracias.

ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA

C.C. No. 52737305 de Bogotá D.C.

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención:

Luis Jaime Moreno Fonseca

19102021

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
10550 - 2021
43300 20OCT'21 AM10:22

Señor
Juez Décimo Civil Municipal de Ejecución Sentencias
Viene: *Juzgado Veintiséis Civil Municipal*
Bogotá, DC.
ESD.

Ref. Proceso de Ejecutivo N° 2012 – 01455
Origen: Juzgado 26 Civil Municipal
Dte. Centro Comercial Las Avenidas
Dda. Ana Julia Bermúdez de Gómez.

Luis Jaime Moreno Fonseca, apoderado del Centro Comercial Las Avenidas, demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto y consideración, solicito al Señor Juez se sirva fijar nueva fecha para la ocurrencia de la diligencia de remate.

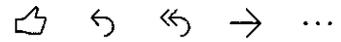
Atentamente,

Luis Jaime Moreno Fonseca
TP. N° 19.995 CSJ

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Nueva Fecha Remates

M **Mi cuenta de Microsoft <morenoromano@hotmail.com>**



Mar 19/10/2021 15:22

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Juz. 26 CM Petición Fech...
159 KB

Señores
Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias
ESD.

Ref. 11001400302620120145500
Agrego Memorial solicitud nueva fecha remate
Luis Jaime Moreno Fonseca
TP. N° 19.995

Responder Reenviar

2F 402

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
8481-2021
43299 20OCT21 AM10:13

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-220

DEMANDANTE: JESUS ANTONIO PALACIO VALENZUELA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ ECHEVERRY

Juzgado de origen: 14 civil municipal de Bogotá D.C.

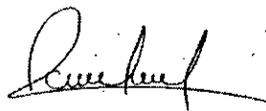
ASUNTO: SOLICITAR FECHA DE REMATE

Obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a su despacho señalar **NUEVAMENTE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE** de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

El motivo de la solicitud, es que ya no alcanzo a cumplir con la publicación.

Agradezco mucho la colaboración y me disculpo.

Del señor juez



ROCÍO DEL PILAR RIVERA CÓRDOBA
C.C.52.737.305 de Bogotá D.C.
T.P. 276.225 del C.S.J.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado n.° 11001 40 03 014 2016 00220 00

Vista la solicitud que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados (fls.268, 282, 338, 347 a 367 y 378) por valor de \$ 70'387.600 M/Cte, en el presente trámite, identificados con folios de matrícula inmobiliaria n.° 50S-985323 y n.° 50S-985324 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 23 de noviembre de 2021 a las 11:30 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$ 49'271.320) del avalúo de los bienes inmuebles a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo (\$ 28'155.040), por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad de los inmuebles objetos de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente

la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

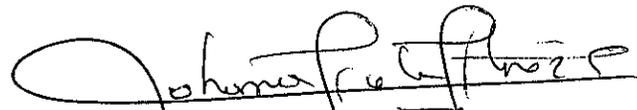
Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, requiérase nuevamente al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Por anotación en estado n. ° 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-1121-164

Señor (a) Secuestre:
APOYO JUDICIAL S.A.S
APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM
DG 77 S 123 A 65 CA 34
Ciudad

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. **11001400301420160022000** INICIADO POR JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA **CONTRA** JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY (JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-1121-164

Señor (a) Secuestre:
APOYO JUDICIAL S.A.S
APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM
DG 77 S 123 A 65 CA 34
Ciudad

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. **11001400301420160022000** INICIADO POR JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA **CONTRA** JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY (JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 12 de noviembre de 2021 12:30 p. m.
Para: APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1121-164
Datos adjuntos: 164 TEL_APOYO JUDICIALSAS.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-1121-164 dentro del Proceso No. **14-2016-220** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas. Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM
Enviado el: viernes, 12 de noviembre de 2021 12:30 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-1121-164

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM (APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1121-164



REMITE
TELEGRAMA T-...